



Lanús, 19 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0630.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/20; el Decreto N° 0482/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el **SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS**;

Que, por Decreto N° 0482/2021 se llamó a Licitación Pública N° 13 para el día 15 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente el **SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS**, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología;

Que, atento a un error involuntario se consignó erróneamente la fecha de apertura, resultado necesario la Rectificación del artículo 1° del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Rectifíquese el artículo 1° del Decreto 482/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Llamase a Licitación Pública N° 13, para el día 23 de Abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LAS SEDES DEL MUNICIPIO DE LANUS, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características*

*determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.535.572 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)."*

**Artículo 2º:** Manténganse para los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 0482/2021.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET Firmado  
Z Diego digitalmente por  
Gabriel KRAVETZ Diego  
Fecha:  
2021.03.19  
09:37:37 -03'00'



GRINDETTI Firmado digitalmente  
Nestor por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo Osvaldo  
Fecha: 2021.03.19  
12:45:38 -03'00'

SCHIAVONE Firmado digitalmente por  
Damián SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.03.19 11:32:58  
-03'00'